

ACTA N°655

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA REMOTA, modalidad no presencial en el marco de las Pautas Reglamentarias para el funcionamiento remoto del Consejo Superior de la UNJu aprobadas por Resolución C.S.N° 058/21. Se encuentran presentes: RECTOR: Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside, VICERRECTOR: Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES. CLAUSTRO DOCENTE: Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Cecilia RODRÍGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA, Ing. Walter Cosme VILLA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Carla Vanina REYNOSO, Facundo Benjamín GONZALEZ, Mariana Jimena GALARZA, Paul Alberto RIOS BURGOS, Pamela Soledad MAMANI. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: VEINTE (20).-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que *no se presentaron pedidos de justificación de inasistencias.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DE LAS ACTAS Nros. 653 y 654. ACTA N° 653. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de las Consejeras ALCOBA y GALARZA por no haber estado presentes en esa Sesión. **ACTA N° 654.** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros LORES, ESCALANTE, APAZA, VILLA, VILTE, REYNOSO, GALARZA, RIOS BURGOS y MAMANI por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Consejero RIOS BURGOS: una consulta con respecto a la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, interpreto que no van a participar. Sr. RECTOR: no van a participar de qué? Consejero RIOS BURGOS: claro, según el Acta 654 porque el día de ayer 14 de junio terminó la exposición de padrones electorales y no se encuentran los padrones de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas tanto en la página web de la UNJu como en el Rectorado. Sr. RECTOR: la verdad que no sé pero le puedo hacer la consulta a la Junta Electoral, no sé qué hizo la Junta Electoral, no estoy siguiendo los pasos de la Junta Electoral. Consejero RIOS BURGOS: claro pero en el Acta 654 tampoco detalla como participante en las siguientes elecciones a la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas. ¿Van a participar o no? Esa es mi pregunta. Sr. RECTOR: no sé, es una decisión que tiene que tomar la Junta. En principio no son una Facultad así que por lo tanto no está prevista su participación en el Estatuto pero la Junta Electoral tendrá que tomar la decisión. Consejero RIOS BURGOS: bien, gracias.----

---El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE S- 7443/2018: Facultad de Ingeniería, solicita aumento de Dedicación para el Lic. José Luis MEDINA en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS de Ded.S.E. a Ded. Exclusiva de la asign. FISICA I de las carreras

que se dictan en la Facultad de Ingeniería, a partir del 05 de febrero de 2019 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 047/21 y de Presupuesto y Hacienda N° 051/21: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita aumento de dedicación para el Ing. Lic. José Luis MEDINA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 24/25 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 252/18 de fecha 30 de agosto de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, establece en su Artículo 1º: Aumentar la Dedicación del Lic. José Luis MEDINA de Semi-Exclusiva a EXCLUSIVA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Física I de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería , a partir de la fecha de la presente Resolución. Que a fs 29 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 317/18 de fecha 27 de setiembre de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, establece en su Artículo 1º: Rectificar el Art. 1º de la Resolución C.A.F.I. N° 252/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: PROPONER AL CONSEJO SUPERIOR EL AUMENTO DE LA DEDICACION del del Lic. José Luis MEDINA de Semi-Exclusiva a EXCLUSIVA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Física I de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería , a partir de la fecha de la presente Resolución “. A fs. 36/37 de autos, la Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de Cargos y Funciones de fs. 30 y Formulario 572 AFIP de fs. 31, Lic. José Luis MEDINA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 587/19. A fs. 42 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 653/19 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, resuelve en su Artículo 1º: Rectificar la fecha propuesta de AUMENTO DE DEDICACION de Semi-Exclusiva a EXCLUSIVA del Lic. José Luis MEDINA indicadas en las Resoluciones C.A.F.I. N° 252/18 y C.A.F.I. N° 317/18 correspondiendo consignar fecha 05/02/19. A fs. 45 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable. PROV.SAA. N° 177/2021 de fecha 08.06.21. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. José Luis MEDINA en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS de dedicación Semi-Exclusiva a DEDICACION EXCLUSIVA en la asignatura FÍSICA I de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de febrero de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 252/18, rectificadas por Resoluciones C.A.F.I. Nros 317/18 y 653/19. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 047/2021. CONSIDERANDO: A fs. 38 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administrativa ha efectuado el informe del costo de la designación del Lic. MEDINA. INFORME N° 64/19. Por ello esta Comisión recomienda: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. José Luis MEDINA de acuerdo con lo solicitado a fs. 24/25,29 y 42 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. José Luis MEDINA en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS de dedicación Semi-Exclusiva a DEDICACION EXCLUSIVA en la asignatura FÍSICA I de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de febrero de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 252/18, rectificadas por Resoluciones C.A.F.I. Nros 317/18 y 653/19.-----**

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE F- 200-3105/2021: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Ing- Agr. Jorge Horacio SCHIMPF como Profesor Extraordinario CONSULTO, carácter No Rentado a partir del 23.03.21 y por el término de TRES (3) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 046/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Ing Agr. Jorge Horacio SCHIMPF como PROFESOR EXTRAORDINARIO CONSULTO carácter NO RENTADO. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que el Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF, posee el título de grado de Ingeniero Agrónomo en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdelp). Se desempeñó como Aydte. Alumno en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNMdelp y luego inicia sus actividades docentes en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu, como Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Asimismo se desempeñó durante DIEZ (10) años como Profesor Titular Visitante de la cátedra de Cerealicultura y Forrajicultura de la Universidad Nacional de Salta como extensión de la cátedra homónima a su cargo en la UNJu. Que el mencionado profesional a través de su prolongada carrera formó una gran cantidad de Recursos Humanos, tanto a través de Becas, Pasantías, Dirección de Tesinas, Dirección de Trabajo Final de Graduación, formación de Auxiliares en la cátedra a su cargo. En el Área de Investigación realizó a través de los numerosos Proyectos de Investigación que dirigió en los cuales formó en la actividad a docentes participantes, y Becarios de iniciación a la investigación (Becas SECTER-UNJu; INTA/AUDEAS/CONADEV; CIN). Participó en alrededor de VEINTE (20) Proyectos de Investigación, regionales, nacionales e internacionales, con subsidios, principalmente en temas forrajes templados y subtropicales, sistemas silvopastoriles y granos andinos, particularmente maíz andino, asociado a ellos la Agricultura Familiar regional, que a la postre fueron sus especialidades y le merecieron su reconocimiento en los diferentes ámbitos. En el Área de Extensión su trabajo con pequeños productores le generó un espertíz que lo llevó a reconocimientos como, integrante y referente del Foro de Universidades Nacionales para la Agricultura Familiar del NOA y del Foro Nacional con participación y como integrante de equipo organizador en los Congresos Nacionales generados; activa participación en REAF (Reunión Especializada de Agricultura Familiar del Mercosur Ampliado), Integrante del GIPPAF (Grupo de Investigadores sobre Políticas Públicas de la Agricultura Familiar del Mercosur Ampliado) por región NOA de Argentina y activo participante en la creación de este espacio de investigación de dicha región. De igual modo fue reconocido por el INTA, a través de sus antecedentes, como miembro del Consejo del CIPAF (Centro de Investigación para la Agricultura Familiar) como representante de la Academia en DOS (2) oportunidades. Que el Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF ha participado en numerosos Cursos de capacitación y especialización, destacándose los realizados, en Bahía Blanca sobre cereales, en INTA Balcarce sobre Forrajes, en Tucumán sobre maquinaria agrícola, en el exterior como Turrialba, Costa Rica sobre Forrajes subtropicales y tropicales, en Sevilla, España, sobre Producción de arroz en clima mediterráneo. Ha participado en el dictado de alrededor de CINCUENTA (50) Cursos, Seminarios y Conferencias de su especialidad y otras temáticas vinculadas; además de una importante cantidad de actuaciones como panelista. Que asimismo ha participado en Congresos, Jornadas, Simposios y otras actividades de índole académica, de carácter nacional o internacional, acredita haber participado en alrededor de NOVENTA (90) Congresos, Jornadas, Simposios y otros espacios de investigación y desarrollo en el país y en el exterior, de su especialidad y/o vinculados a su actividad académica y también participación como miembro de asociaciones científicas

nacionales o extranjeras como la Asociación Argentina de Producción Animal(AAPA); Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del Mercosur Ampliado(REAF MERCOSUR) y del Grupo de Investigadores sobre Políticas Públicas para la Agricultura Familiar del Mercosur Ampliado (GIPPAF) y Acredita en el área de Patentes, derechos de autor, publicaciones y trabajos inéditos más de CIEN (100) publicaciones, CUATRO (4) inéditas, con copias archivadas en SECTER y las restantes publicaciones realizadas en Congresos, Revistas y libros sobre temas de su especialidad. Que el Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF por su extensa carrera ha recibido Becas para estudios en el país y en el exterior; distinciones como la de "Académico de la Fiorentina" recibida en Florencia, Italia, entregada por la "Bífteca" institución que aglutina desde productores ganaderos hasta consumidores de Italia. En cuanto a subsidios para investigación recibidos se pueden destacar los de UNJu; unas; INTA/AUDEAS/CONADEV; Comunidad Económica Europea; Ministerio de Agricultura/Prosap/UCAR. Ha realizado numerosos aportes realizados a esta Universidad como Director de Campo Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias fue responsable de la creación, montaje y puesta en funcionamiento del Campo Experimental Dr. Emilio A. NAVEA, partiendo de un lote de TREINTA Y TRES (33) has y fracción donado por la Flia. NAVEA en 1976 en el cual a partir de 1978/79 se comenzó con el cercado, implantación de alguna producción, la construcción de la Casa-habitación-aula con apoyo del Ingenio La Esperanza (Ing. LORD) y gobierno provincial, tinglado/galpón, adquisición de maquinarias y equipos, etc. llevándolo finalmente a una superficie de NOVENTA Y SEIS (96) has y fracción con represa, instalaciones para manejo de hacienda, etc. También en esa etapa de gestión, se inició la instalación del Campo Experimental La Quesera sobre una fracción de aproximadamente CINCO (5) has donadas por la familia GARAY en Guerrero, logrando hacer cercado perimetral, e implantación de bosque de Pinus patula (1,5 has). Que asimismo fue responsable de la Creación y montaje del Banco de Germoplasma de la Facultad de Ciencias Agrarias en el Campo Experimental Dr. Emilio A. NAVEA, Severino, el cual se inició con la adquisición de una cámara de frío, con recursos de la FCA; construcción de instalación edilicia, con recursos de proyectos; finalmente el mismo se equipó con recursos del proyecto de desarrollo/capacitación de UCAR (Clúster quinua Jujuy, 2016) que permite la adquisición de instrumental de laboratorio, equipamiento óptico e informático, para el manejo de recursos genéticos en el blanco. Que el Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF ha realizado funciones de Gestión en la UNJu y otras instituciones: Director de Campo Experimental de la FCA-UNJu (1978/2005); Secretario Académico de la FCA (1984/1986), Coordinador de la Carrera de Agronomía de la FCA-UNJu (2007/2010), Vicedecano de la FCA (2 períodos, 2010/2014 y 2014/2018); Consejero del CAFCA, Miembro del Consejo Asesor de SECTER por la FCA, y participación en el CS de la UNJu como Vicedecano. Consejero del Consejo Local Asesor de la Agencia de Extensión Rural INTA, Perico (varios períodos). Presidente del Consejo Local Asesor de la Agencia de Extensión Rural INTA, Perico. Consejero del Consejo Local Asesor de la Estación Experimental INTA Salta (Cerrillos, Salta) en otros. A fs.31/33 de autos consta el Plan de Trabajo propuesto para el citado periodo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. A fs. 35 autos por Resolución CAFCA N° 104/2021 de fecha 23 de marzo de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias resolvió en su Artículo 1º: Proponer al H. Consejo Superior la designación del Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF en el cargo de Profesor Extraordinario Consulto, en carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de marzo de 2021 y por el término de TRES (3) años, en el marco de los Artículos 14º y 15º de la Resolución C.S. N°141/2003, Reglamento de

Profesores Extraordinarios de la UNJu y bajo el amparo de los Artículos 57° y 60° del Estatuto de la UNJu. A fs. 39 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 166/2021. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 104/2021 de fecha 23 de marzo de 2021. 2°: Designar al Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF como Profesor Extraordinario Consulto en carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de marzo de 2021 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CAFCA N° 104/2021, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar al Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 104/2021 de fecha 23 de marzo de 2021. 2°: Designar al Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF como Profesor Extraordinario Consulto en carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de marzo de 2021 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CAFCA N° 104/2021, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar al Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: Decano Ing. HORMIGO hágale llegar las felicitaciones al Ing. SCHIMPF en este nuevo cargo de Profesor Consulto. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: le haré llegar los saludos.-----

b) EXPEDIENTE M- 7030/2021: Facultad de Ingeniería, solicita designación de la Dra. Norma Cristina SAMMAN como Profesora Extraordinaria EMERITA, carácter No Rentada, a partir de la fecha con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 045/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita designación de la Dra. Norma Cristina SAMMAN como Profesora Extraordinaria Emérita modalidad No Rentada. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. Norma Cristina SAMMAN posee los títulos de Ingeniera Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y de Doctora orientación Tecnología de Alimentos ambos de la Universidad Nacional de Tucumán. Se desempeñó hasta el año 2020 como Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra de Bioquímica de los Alimentos de la Carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos en la Facultad de Ingeniería. La Dra. Norma Cristina SAMMÁN en el área académica, su desempeño excedió largamente las tareas encomendadas y puso de manifiesto su capacidad de trabajo, inteligencia y compromiso con la Institución. Tanto es así que su accionar le valió a la Facultad de Ingeniería y a la Universidad Nacional de Jujuy logros verdaderamente importantes en los ámbitos académicos, de investigación y de transferencia, "condiciones sobresalientes para la docencia e investigación" que ameritan su designación como Profesora Emérita. La mencionada profesional, desde el año 1991 se dedicó con persistencia a iniciar las actividades de docencia e investigación en la línea de Ciencia y Tecnología de los

Alimentos. En un comienzo se decidió a formar una masa crítica de investigadores, futuros docentes, especialistas en tecnología de alimentos en los cuales basar el dictado de carreras de grado y posgrado. De esta manera a partir del año 1998 se puso al frente del grupo de docentes que formuló el proyecto para la creación de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos. Una vez iniciado el dictado de clases se encargó de la organización de las materias específicas de esta Licenciatura, de esta manera dictó las materias de Tecnología de los Alimentos, Bioquímica de los Alimentos, Calidad de los Alimentos y Taller de Introducción a la Tecnología de los Alimentos formando a la vez diferentes docentes que luego se harían cargo de las asignaturas nombradas. La Dra. Norma Cristina SAMMÁN, llegó a coordinar con otros docentes-investigadores de la UNSA, UNSE, UNT, UNCAUS y del CONICET (INIQUI, INSIBIO, CERELA) una carrera de posgrado en Red. De esta manera en el año 1997 se dio inicio a la primera carrera de posgrado de la Facultad de Ingeniería y al primer Doctorado en Red de nuestro país. El presente la encuentra como una de las integrantes del Comité Académico Regional del Doctorado en Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, como representante titular de nuestra Facultad. Este cargo lo ocupa desde el año de creación del doctorado habiendo participado de todas las actividades de formación, extensión y acreditación del doctorado. Actualmente este doctorado presenta la máxima calificación otorgada por la CONEAU. Durante su actividad académica y de investigación ha puesto énfasis en la formación de recursos humanos de excelencia. En la Licenciatura en Tecnología de Alimentos, y específicamente en la Asignatura Bioquímica de los Alimentos, ha formado innumerables alumnos que en su gran mayoría siguieron sus estudios de posgrado en el Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. En este doctorado ha participado como directora o codirectora de VEINTE (20) profesionales de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNJu y de otras Universidades Nacionales del NOA, para el desarrollo de sus doctorados. Muchos de ellos revistan como docentes de nuestra Facultad y/o como investigadores o personal de apoyo del CONICET. Consciente de las necesidades del sistema de Ciencia y Tecnología de Jujuy promovió la instalación de un Centro de Investigación y Transferencia (CIT) del CONICET, a través del cual se generaron diferentes Unidades Ejecutoras en las cuales nuestros jóvenes egresados pueden realizar estudios de posgrado, accediendo a becas doctorales, equipamiento de última generación y recursos humanos formados. Actualmente la Dra. Norma Cristina SAMMÁN participa de la dirección o codirección de CINCO (5) becarios del CONICET, CINCO (5) tesis doctorales y SEIS (6) investigadores asistentes del CONICET. Por sus antecedentes de investigación y formación de recursos humanos el CONICET la designó para evaluar todas las instancias de la carrera del investigador: ingreso de becarios, ingreso a la carrera del investigador, promociones de investigadores e inclusive participó en concursos para la designación de Directores de Unidades Ejecutoras. De la misma manera que en la UNJu, otras universidades como la UNT, UNSa, UNSE, UNLu, UNSTA, UDELAR (Uruguay); CONICYT (Chile), CONICET y CONEAU la tuvieron como evaluadora en concursos docentes, de investigadores e inclusive participó en la acreditación de carreras universitarias. Las actividades desarrolladas por la mencionada profesional le han permitido publicar intensamente. Ha participado en la redacción de libros y capítulos en libros en editoriales académicas de envergadura y en organismos internacionales interesados en la problemática del hambre y la calidad nutricional de alimentos (ELSEVIER, Sociedad Argentina de Nutrición, FAO, Fundación DANONE). Ha participado en la publicación de más de SETENTA (70) artículos científicos en revistas de alto impacto a nivel mundial como Food Chemistry, Food Control, Hidrocolloid, BMC Public Health, British Journal of Nutrition, Journal of Food Composition and Analysis, Journal of

Food Quality, Journal of Food Science and Engineering, LWT. Nutrients, Public Health Nutrition, South American Camelids Research y Starch; entre otras. Además ha presentado cerca de DOSCIENTOS CUARENTA (240) trabajos a congresos nacionales e internacionales, participando en algunos de ellos como organizadora a nivel nacional como internacional. Toda esta producción se basó en la realización de innumerables proyectos de investigación y extensión financiados por distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales (ANPCyT, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Secretaría de Políticas Universitarias, CIN, Cancillería, Ministerio de la Producción de Jujuy, SECTER-UNJu) y del exterior (AECID, Universidad de la Islas Baleares, FAO, EUROFTR, Red Iberoamericana CYTED, International Development Research Centre IDRC - Canadá). Esta actividad le ha permitido transferir diferentes desarrollos a escuelas primarias y secundarias, escuelas de educación especial, municipios, comunidades aborígenes, cooperativas y empresas. En el ámbito social la transferencia se realizó siempre en conjunto con instituciones con gran permanencia en campo como INTA, IPAF, INTI, Ministerio de Salud provincial, etc. La Dra Norma Cristina SAMMAN, por último, ha mostrado su preocupación constante por la seguridad alimentaria en nuestro país y Latinoamérica. Esto, sumado a su capacidad de gestión la llevó a presidir ARGENFOODS y LATINFOODS durante más de una década, tiempo en el cual dirigió diferentes proyectos de investigación y desarrollo financiados por la FAO. Esto la posicionó como una referente nacional e internacional en la temática de "datos de composición de alimentos". Actualmente participa de iniciativas para la disminución del consumo de sal en nuestro país y el mundo mediante proyectos de investigación financiados por IDRC y la OPS. Por expuesto la permanencia de la Dra. Norma SAMMÁN en la Facultad Ingeniería de esta Universidad y en el Grupo de Investigación que creó, es fundamental para la continuación de las actividades de docencia, investigación y transferencia por su experiencia y aportes en la formación de recursos humanos, por sus conocimientos sobre la industria alimentaria local y regional y por su capacidad de gestión ante diferentes organismos de financiamiento nacionales e internacionales. A fs. 79/80 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 115/2021, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resolvió: en su Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, la designación de la Doctora Norma Cristina SAMMAN (D.N.I. N° 6.352.014) como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Jujuy, modalidad no rentada, por la relevancia de sus méritos, que la hacen acreedora de esta extraordinaria distinción y en su Artículo 2 : Reconocer las actividades académicas efectivamente desarrolladas por la Dra. Norma Cristina SAMMAN a partir del 31 de diciembre 2020 y hasta la fecha en que se produzca la designación, si procediere, por parte del Consejo Superior, en el cargo citado en su Artículo 1º. A fs.82 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA N° 165/2021. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. ARTÍCULOS 3º al 7º de la Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 56 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería por Resolución C.A.F.I. N° 115/2021 de fecha 29 de abril de 2021. 2º: Designar a la Dra. Norma Cristina SAMMAN como PROFESORA EXTRAORDINARIA, Categoría EMÉRITA No Rentada de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente, de acuerdo con la propuesta realizada Resolución C.A.F.I. N° 115/2021 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente. 3º: Notificar a la Dra. Norma Cristina SAMMAN de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ingeniería. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo

con lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería por Resolución C.A.F.I. N° 115/2021 de fecha 29 de abril de 2021. 2º: Designar a la Dra. Norma Cristina SAMMAN como PROFESORA EXTRAORDINARIA, Categoría EMÉRITA No Rentada de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente, de acuerdo con la propuesta realizada Resolución C.A.F.I. N° 115/2021 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente y con reconocimiento de las actividades académicas efectivamente desarrolladas desde el 31.12.2020 al 15.06.2021. 3º: Notificar a la Dra. Norma Cristina SAMMAN de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ingeniería. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: es otro caso importante para la Universidad. Sr. Decano Ing. LORES hágale llegar las felicitaciones a la Dra. SAMMAN por esta designación. Sr. DECANO Ing. LORES: serán transmitidas.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S- 698/2021: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN y la UNJu. CONVENIO UNJu. N°1147 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 065/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/2 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca y asistencia para desarrollo de actividades de cooperación y desarrollo de proyectos de cooperación mutua; el desarrollo de actividades académicas, culturales, de investigación científicas y tecnológicas; así como la realización de intercambios académicos, de investigación y otros en los que las partes tengan interés mutuo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la UNSAM y la UNJu, de Convenios Específicos, que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 3/4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo realizado un análisis del instrumento obrante a fs. 1/2 entiendo que no se encuentran mayores objeciones al mismo, destacando el gran aporte que realizará a la comunidad jujeña..." DICTAMEN S.L y T. N° 59/21 de fecha 31.05.2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN. CONVENIO UNJU N° 1147 y que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN. CONVENIO UNJU N° 1147 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

b) EXPEDIENTE S- 703/2021: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO y ADENDA DE LA CLAUSULA CUARTA suscriptos entre el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMIAS REGIONALES y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 066/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO suscripto entre el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMIAS REGIONALES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/11 de autos consta el Convenio entre el Programa de Competitividad de Economías Regionales y la Universidad Nacional de Jujuy, como entidad beneficiaria, se celebra en el marco de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica (Res. CyT de la Nación N° 227/1997, y la UNJu está habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica – UVT-) con el objetivo de mejorar la actividad productiva a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y la innovación, jerarquizando la actividad del científico, del tecnólogo y del empresario innovador a través de subsidios y créditos. A fs. 38 vta. a 41 vta consta la ADENDA AL CONVENIO a la “CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS”. Que además se establece las condiciones de ejecución del proyecto “CUP – UNJu – CENTRO UNIVERSITARIO DE APOYO y FORTALECIMIENTO PYME”. Los términos de la convocatoria se integran y forman parte del presente y los aspectos más relevantes del Proyecto se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del Convenio. A fs. 42/46 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...en este contexto la propuesta de la UNJu el CUP – UNJu- CENTRO UNIVERSITARIO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PYME” se orienta a tres cadenas que no solo están vinculadas, produciéndose sinergias de los esfuerzos realizados, sino que generan externalidades al ser promotoras de desarrollo local, de buenos hábitos y de perspectivas cohesionadoras dentro de la provincia como son las Mipymes de la cadena del sector agroalimentario, sector turismo y cadena del litio, por lo que resulta sumamente auspicioso para nuestra Universidad la firma del Convenio, no existiendo ninguna objeción legal para hacerlo...” DICTAMEN S.L y T. N° 57/21 de fecha 28.05.2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO suscripto entre el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMIAS REGIONALES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ADENDA a la CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS” que figura a fs.1/11 y 38 vta a 41 vta de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO suscripto entre el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMIAS REGIONALES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ADENDA a la CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS” y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

---Sr. RECTOR: habiéndose realizado dos Sesiones Ordinarias, una el 2 de junio y otra en el día de la fecha, y teniendo en cuenta que seguramente que con motivo de la convocatoria a elecciones tendrán reuniones y otro tipo de actividades, pasamos al primer miércoles de julio para la reunión de Comisiones. Les hago llegar un afectuoso saludo a todos. Consejera SERRANO: si me permiten los colegas del Consejo Superior quería recordar que en el día de ayer se cumplieron **103 años de la Reforma Universitaria**, un aniversario más. Creo que esta Universidad y cada uno de nosotros, siempre se hizo eco de poder reivindicar la educación pública, gratuita, laica y de calidad. Seguimos apostando a ese compromiso, que nuestra

provincia y nuestro país así lo necesitan. No quería dejar pasar este aniversario que creo que hoy más que nunca, en este tiempo de pandemia, tenemos que seguir peleando para que todas y todos tengamos la igualdad de oportunidades en la Universidad y especialmente en la Universidad Nacional de Jujuy. Muchas gracias. Sr. RECTOR: gracias Ing. SERRANO, oportunas sus palabras. Ustedes saben que ya desde hace algunos años recordamos todos los años en la fecha del aniversario la Reforma Universitaria. Ayer, debido a la pandemia, con un grupo pequeño de alumnos hemos puesto una ofrenda floral en donde está el recordatorio de la Reforma Universitaria en el predio de Rectorado. Así que hemos realizado también nuestro pequeño homenaje debido a los tiempos que vivimos en los que se hace difícil organizar algunos eventos. Entonces el **primer miércoles de julio (07/07)-convocamos a reunión de Comisiones Internas** y el **segundo miércoles (14/07) a Sesión Ordinaria de Consejo Superior**, salvo que haya una cosa muy urgente que tratar antes. Un saludo para todos, muy buenas tardes y que la Universidad siga trabajando como hasta ahora. Gracias.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos.-----
rate